



ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 210 del 23 de Junio de 2015, emanado del Despacho del señor Alcalde Municipal, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para el Municipio, es facultad de la Secretaria Jurídica, aprobar las garantías que en favor de la Administración Municipal constituyan sus colaboradores contratistas.

Así mismo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía.

El municipio de Facatativá, Cundinamarca, suscribió con **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA**, identificada con 860.516.428-4, representando legalmente por NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER, identificada de Cédula de Ciudadanía No. 21.067.092 de Bogotá D.C., el contrato de suministro N° FACATATIVA - 366 – 21, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE ESPACIOS RADIALES PARA LA REPRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA PARA USO EDUCATIVO DE LOS EPISODIOS DE RADIO DE LA SERIE ECO KIDS Y ECO TEENS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FACATATIVÁ, QUE PERMITAN CREAR E IMPLEMENTAR EN EL CUATRIENIO LOS CLUBES EN UN SEGUNDO IDIOMA EN ONCE (11) INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

Conforme a lo señalado en las garantías del contrato, el contratista allegó la póliza de cumplimiento No. 21-44-101356326, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., cubriendo los amparos en las vigencias y valores que a continuación se relacionan:

POLIZA No: 21-44-101356326 anexo/documento 0, FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 de julio de 2021.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	28/07/2021	29/06/2022	\$960.000
Calidad del servicio	28/07/2021	29/06/2022	\$960.000

Teniendo en cuenta que la garantía aportada reúne las condiciones legales y ampara los riesgos establecidos para el presente contrato, se APRUEBA la póliza cuyos aspectos fundamentales se describen en precedencia.

Dada en Facatativá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2.021).

APROBÓ:

PAULA EMILIA CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria Jurídica

REVISÓ:

JEIMY ALEXANDRA RODRIGUEZ POVEDA
Profesional Secretaria Jurídica - Contratista